

## Reseña Histórica

En el numeral 10 del artículo 24 de la Constitución Política de la República del año 1998, contemplaba que el Estado establecerá Defensores Públicos para el patrocinio de las comunidades indígenas, de los trabajadores, de las mujeres, de los menores de edad, y de toda persona que no disponga de los medios económicos.

El Decreto Ejecutivo N°563 de 17 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial N° 158 de 29 de agosto de 2007, creó la Unidad Transitoria de Gestión de Defensoría Pública Penal, adscrita a la Presidencia de la República.

La Defensoría Pública, nace con esta denominación el 20 de octubre del 2010, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Décima de la Constitución del 2008:

*“En el periodo de transición el servicio de defensa penal seguirá a cargo del Ministerio de Justicia, a través de la Unidad Transitoria de Gestión de Defensoría Pública Penal, sobre cuya base técnica se organizará la Defensoría Pública, que deberá crearse en el plazo de dos años, con prioridad en la defensa pública penal, la defensa de la niñez y adolescencia, y los asuntos laborales.”*

Se establece, en el artículo 191 de la Constitución vigente, que la Defensoría Pública:

*“...es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos...”*

La Defensoría Pública, demuestra la necesidad de su existencia, al regular la situación jurídica de las personas privadas de su libertad que no contaban con sentencia.

El 31 de agosto del 2018, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, emite la Resolución N° PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018, que en su artículo único, resuelve:

*“Designar al Doctor Angel Benigno Torres Machuca como Defensor Público General, encargado, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, seleccione y designe al titular...”*

El Dr. Angel Torres Machuca, Defensor Público General (e), reestructura la Defensoría Pública, solicitando intervención de la Contraloría General del Estado, *“poniendo la casa en orden”*; dotando a los defensores públicos capacitación en el ámbito Constitucional y legal de forma permanente, con lo cual se solidifica la institución, convirtiéndose la defensa técnica que brinda la Defensoría, en un referente de ética, transparencia y acceso a servicios de calidad y calidez, que no ha dejado de cumplir sus funciones en favor de los grupos vulnerables pese a la infortunada aparición de la pandemia Mundial y emergencia sanitaria nacional, producto del COVID-19.

En el ámbito internacional la Defensoría Pública del Ecuador, es miembro de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), en donde el Dr. Angel Torres Machuca, el 28 de septiembre del 2020, por votación unánime fue designado Primer Vocal del Comité Ejecutivo.

Dentro de la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales (REDPO); la Defensoría Pública del Ecuador, participa activamente como miembro asociado de MERCOSUR.